

Publicación de manifestación de interés de puesto de gerente general en la Organización de los Estados Americanos (OEA) con cargo al Fondo Español para la OEA con categoría de “miembro del personal asociado de la SG/OEA”

1. Antecedentes y objeto

La OEA abre un procedimiento para la selección de un gerente general con cargo al Fondo Español para la OEA en la SG/OEA con la categoría de “miembro del personal asociado de la SG/OEA”. La SG/OEA designará a un/a gerente general en el marco del fondo específico. La OEA ha solicitado a la AECID apoyo en el procedimiento de selección, para lo cual se constituirá un comité de valoración que valorará las solicitudes en apoyo a los procedimientos de la OEA. La contratación la realizará la OEA.

El objeto de la contratación de este gerente general es continuar con el desarrollo del Memorandum de Entendimiento de junio de 2006 entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para establecer el Fondo Español para la OEA.

El Fondo Español para la OEA tiene como principios de actuación los siguientes: el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la OEA y su experiencia en el área de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; la complementariedad y alineamiento con las líneas priorizadas por el Plan Director de la Cooperación Española y los principios en los que la OEA se funda; la programación anual por áreas de actuación y por proyectos para dotar de mayor previsibilidad y solidez a las intervenciones; la ejecución de fondos públicos de manera eficiente y transparente, y la exigencia plena de los principios de responsabilidad, rendición de cuentas y contención de gasto.

Los sectores apoyados por el Fondo Español para la OEA en 2018 son la construcción de la paz, la retirada de minas antipersonas, los derechos humanos, el desarrollo legal y judicial, la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

2. Funciones

Las funciones principales del gestor general con cargo al Fondo Español para la OEA son las siguientes:

2.1. Facilitar la comunicación entre la SG/OEA y la AECID y coordinar la ejecución general del Fondo.

2.2. Establecer los términos de referencia y actualizar los criterios específicos del Fondo con base a las prioridades de la SG/OEA y del MAUC.

2.3. Servir de enlace entre la SG/OEA y el MAUC para los asuntos relacionados con la administración del Fondo y canalizar las ofertas institucionales de cooperación en vista a su eventual incorporación al Fondo.

2.4. Mantener contacto permanente con la Misión Observadora Permanente de España ante la OEA y la AECID para seguimiento de las actividades del Fondo.

2.5. Proporcionar información adecuada y oportuna al MAUC (Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de AECID) sobre la gestión del Fondo, así como otros aspectos de interés para el Fondo en el marco de la OEA.

2.6. Mantener un diálogo permanente con la SG/OEA que permita organizar la planificación y conocer los procesos que se están llevando a cabo.

2.7. Elaborar informes sobre la selección, actividades, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados por el Fondo y las actividades de la SG/OEA financiados por el Fondo con base a la metodología acordada con el DPE.

2.8. Convocar y preparar las reuniones de la Comisión Mixta y reuniones semestrales de seguimiento con AECID y preparar los lineamientos y documentación para dichas reuniones.

2.9. Elaborar informes periódicos sobre el avance, resultados y el funcionamiento del Fondo, según lo requerido por la SG/OEA y el MAUC e identificar buenas prácticas.

2.10. Elaborar los contenidos de las propuestas formuladas por la SG/OEA relacionadas con la subvención anual y los Planes Operativos Anuales (POA) que concretan la finalidad de la subvención.

2.11. Acudir a reuniones y actos de interés convocados por la SG/OEA en el marco del Fondo.

2.12. Apoyar en la definición de otras actividades y actuaciones que se consideren necesarias en el marco del Fondo.

2.13. Preparar, en coordinación con el DPE, documentos informativos sobre los resultados alcanzados por los proyectos y actividades financiados por el Fondo.

Las tareas de formulación de los proyectos, seguimiento de la formulación, recopilación de comentarios de todas las unidades involucradas en el proyecto, traslado de comentarios a la OEA, organización de comisiones mixtas, seguimiento de la ejecución y mantenimiento de diálogo constante con las contrapartes que ejecutan los proyectos, pueden realizarse de forma más eficiente por personal integrado en las oficinas de la organización.

Las tareas que realiza el gestor tienen un perfil técnico. En base a ellas se definen los siguientes requisitos y méritos.

3. Requisitos

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Ser funcionario de carrera de grupo A1 o A2 o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas de España, y aportar documentación acreditativa correspondiente.

3.2. Disponibilidad para trabajar a tiempo completo.

3.3. Disponibilidad para residir en Washington y viajar cuando así se requiera.

3.4. Titulación profesional universitaria, preferiblemente en Ciencias Económicas, Políticas y Administrativas.

3.5. Nivel de castellano e inglés C1 acreditado, en caso de lengua no materna, mediante título oficial en vigor reconocido por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

<http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>

También puede acreditarse el nivel de idioma, mediante certificación o, en su defecto, declaración jurada del candidato, de haber superado una prueba de inglés que fuese obligatoria para el acceso a su categoría, cuerpo o escala.

3.6. Capacidad para trabajar en equipo.

3.7. Capacidad de interlocución institucional.

4. Méritos Específicos

Se valorarán especialmente los siguientes méritos:

4.1. Formación específica en cooperación internacional para el desarrollo, incluyendo formación complementaria en el ámbito de seguimiento técnico.

4.2. Conocimiento y experiencia previa en trabajo en colaboración con la Cooperación Española.

4.3. Experiencia en el manejo de relaciones institucionales de alto nivel a escala internacional y nacional, en particular, para llevar a cabo proyectos o reuniones de trabajo.

4.4. Conocimiento de instrumentos, metodologías, procedimientos y de organismos e instituciones propios de la cooperación al desarrollo, especialmente el enfoque de gestión por resultados.

4.5. Conocimiento y/o experiencia en la regulación aplicable a las subvenciones públicas (gestión, justificación...).

4.6. Experiencia en la gestión de recursos financieros.

4.7. Experiencia en gestión de recursos humanos, especialmente en lo relativo a labores de coordinación y dirección de proyectos o programas.

4.8. Conocimiento acreditado de la región de América Latina y el Caribe y de las dinámicas geopolíticas en la zona.

4.9. Capacidad para trabajar en equipo.

4.10. Conocimientos avanzados de programas de Office y de tecnologías de la información y la comunicación.

5. Características de la contratación

La contratación la realizará la OEA siguiendo sus políticas y procedimientos, si bien contará con el apoyo de la AECID en el desarrollo del proceso selectivo sin que este apoyo técnico suponga que se trata de un procedimiento selectivo de la AECID y sin que, por tanto, se encuentre sometido al Derecho Administrativo de España.

Esta institución facilitará el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las funciones propuestas.

- Categoría: "Miembro del personal asociado" de la SG/OEA.
- Duración del contrato: la duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos de un año. En todo caso, la duración máxima del contrato no podrá ser superior a cinco años. La duración del contrato estará condicionada a la continuidad del Fondo de España para la OEA.
- Lugar de trabajo: oficinas centrales de la OEA en Washington D.C.
- Salario: la SG/OEA pagará al "miembro del personal asociado" la suma de 7.000 dólares estadounidenses (siete mil dólares estadounidenses) mensuales. Adicionalmente, y también como parte de ese servicio financiero, la SG/OEA pagará directamente al "miembro personal asociado" la suma de 500 dólares estadounidenses (quinientos dólares estadounidenses) mensuales como estipendio para adquirir un seguro médico.
- Beneficios: si bien el "miembro del personal asociado", conforme al artículo 25 de las Normas Generales, no tiene derecho a los beneficios de los miembros del personal de la SG/OEA, se podrá tomar sólo como referencia lo dispuesto en el Reglamento de Personal vigente de la SG/OEA con relación a ciertos beneficios estatutarios que incluyen los siguientes:
 - o Licencia anual
 - o Licencia administrativa
 - o Licencia por enfermedad
 - o Licencia por maternidad
 - o Licencia por paternidad
 - o Viaje al país de origen
 - o Asignación

por mudanza o Viaje de repatriación.

El goce de estos beneficios estará sujeto a los recursos disponibles en el Fondo. El “miembro personal asociado” no tendrá derecho al reembolso de impuestos ni a ningún otro beneficio, pago o subsidio.

6. Solicitudes

Quienes deseen participar en este procedimiento de valoración deberán hacerlo constar presentando solicitud conforme al modelo que se adjunta.

Dicha solicitud deberá ser acompañada de CV (modelo *europass*) (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>), donde se indicarán los años de experiencia, así como los períodos de formación para los distintos requisitos y méritos solicitados.

Asimismo, debe remitirse junto a la solicitud una carta de motivación y documentación acreditativa de los méritos alegados.

No se admitirán solicitudes que no incluyan la documentación requerida en este apartado sexto. Las solicitudes deben ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: manifestacioninteresgestoroea@aecid.es, indicando expresamente en el asunto lo siguiente: “gestor general con cargo al Fondo Español para la OEA”.

La documentación se deberá presentar en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria.

7. Proceso de valoración

El comité de valoración valorará las solicitudes presentadas en base a los méritos y requisitos, pudiendo solicitar información complementaria.